

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

FRADES

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANUALIDAD 2025. AYUNTAMIENTO DE FRADES. EXPTE TEDEC: 2025/A002/000001

BDNS (Identif.): 833582

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833582>)

1º. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en estas bases todas las asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica así como las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como subvencionables. Ambos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carecer de fines de lucro
- b) Desarrollar sus actividades en el término municipal
- c) No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Frades
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Frades.
- y) Estar inscritas en el Registro de Entidades o agrupaciones del Ayuntamiento.

En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Finalidad:

Concesión por el Ayuntamiento de Frades de ayudas económicas municipales a entidades: culturales, deportivas, asociaciones vecinales y cualquier otra de interés social que fomente la participación ciudadana en la vida municipal durante el año según la ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones publicada en el BOP nº 62 de 04/04/2016.

3º. Bases reguladoras:

Las aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 14.05.2025 y que se publican en la BDNS.

4º. Importe:

El importe de la consignación prevista, asciende a un total de 33.450 € con cargo a la aplicación 334 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Frades para el ejercicio 2025.

5º. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente y serán presentadas:

- En la sede electrónica.
- En el registro general municipal conforme al modelo facilitado por el ayuntamiento.
- Por cualquier otro medio de los previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo VII de las presentes bases, se formalizarán en modelo normalizado de solicitud (Anexo I). Los modelos así como el resto de la documentación a presentar podrá consultarse en las bases completas en la plataforma de Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablero de la sede electrónica municipal. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas había sido del plazo establecido para solicitar, dictándose resolución por la que se declara el archivo sin más trámite, y que será notificado a/el interesada/el. Las solicitudes se formularán mediante instancia suscrita por la persona interesada, según modelo específico para eso.

Alcalde-Presidente

19/5/2025

Roberto Rey Martinez

2025/3191